769124-1

Guadalajara de Buga, 9 de julio de 2025

PARA: FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE - Director SENA Regional Valle

DE: Heberth Hernando Garcia Tamayo
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga

ASUNTO: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Comedidamente le solicito su autorización para el proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025. Con un valor estimado de **VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00),** para lo cual se anexan los siguientes documentos:

- Estudio Previo y sus anexos
- Anexo 1 – Certificación de subdirector
- Anexo 6A Autorización Dirección Regional – Certificación del subdirector de Centro sobre necesidad de la contratación
- CDP 11925 de 04 de julio de 2025

Los recursos presupuestales del presente proceso, corresponde a Asignación mediante Resolución de Apertura del Presupuesto de la Entidad No 1-00001 de 2025, para el normal desarrollo de las actividades del Centro.

Cordialmente,

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga – CAB

Elaboro: Mario Alejandro Maldonado Escudero – Apoyo Compras CAB

Reviso: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB

ANEXO 1

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA – CAB, SENA REGIONAL VALLE DEL SENA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro Agropecuario de Buga y fortalecer las acciones relacionadas con la contratación de Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta de treinta (30) días hábiles.

Valor Estimado: VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00).

Servicios a contratar: Prestación de servicio

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 11925 de 04 de julio de 2025 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

La presente certificación se expide para que el Director Regional pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga, a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga - CAB

Vo.Bo.: Elizabeth Sanchez Ceballos – Coordinadora Administrativa SENA CAB

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB
Elaboro: Mario Alejandro Maldonado Escudero – Apoyo compras CAB

ANEXO 6 A

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de Mayo de 2015 y Decreto 249 de 2004, Resolución 2800 de 2014 y Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1,

AUTORIZA LA CONTRATACION:

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles.

Valor Estimado: VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00).

Servicios a contratar: Prestación de servicio

Recursos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 11925 de 04 de julio de 2025 expedido por la Coordinación Administrativa del SENA Centro Agropecuario de Buga –CAB- Regional Valle.

Para suscribir el contrato respectivo, el Subdirector del Centro de formación profesional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del SENA, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía

Expedida en Cali-Valle, a los:

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional SENA Valle

V.B.: Heberth Hernando Garcia Tamayo – Subdirector (E) CAB

Vo.Bo.: Elizabeth Sanchez Ceballos – Coordinadora Administrativa SENA CAB

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona, Abogada CAB

Elaboro: Claudia Fernanda Mejia Jaramillo – Profesional Bienes y Servicios - Grado 01 CAB

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar el servicio requerido, del proceso de contratación que tiene por objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 "Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Centro Agropecuario de Buga - CAB adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación que corresponde al mantenimiento de equipos de ordeño.

Los mantenimientos se ubican principalmente en el sector terciario de la economía, también conocido como el sector servicios, ya que se considera un servicio que se presta para asegurar el correcto funcionamiento de equipos, maquinarias, infraestructuras o bienes. El sector servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, necesarias para el funcionamiento de la economía.

Dentro del sector terciario, las actividades de mantenimiento pueden clasificarse de diversas maneras, dependiendo de la industria o el tipo de mantenimiento específico. Algunas clasificaciones comunes incluyen:

- Por tipo de bien mantenido: Mantenimiento industrial, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de edificios, mantenimiento de equipos informáticos, etc.
- Por tipo de actividad: Mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento predictivo.
- Por sector económico al que sirve: Mantenimiento para la agricultura, la industria manufacturera, el comercio, el transporte, etc.

Aunque la actividad principal de una empresa pueda estar en otro sector (por ejemplo, una fábrica en el sector secundario), su departamento o contratación de servicios de mantenimiento se considera parte del sector terciario.

Partícipes del proceso de contratación

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud.

Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Estructura del sector:

el sector servicios abarca múltiples secciones: comercio, transporte, alojamiento, actividades profesionales, administrativas, entre otras. Dentro de la **Sección CIIU 33**, se engloba la *"Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo"*: esta parte del sector servicios se dedica exclusivamente a ofrecer servicios

No. 094 - Julio 10 2025

técnicos a terceros, sin actividades de construcción ni fabricación

Comportamiento de la inversión en el 2024

El sector en el segundo trimestre de 2024 presentó una ejecución del 12,3%, siendo un poco menor a la presentada en el 2023 (13,9%) en el mismo periodo. De igual manera, este resultado es inferior a la ejecución financiera promedio de los años 2014-2023 (47,7%) siendo el mejor año el 2016.

Gráfico 1. Ejecución financiera del sector Abril –Junio 2024



	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Promedio (2019-2023)	0.7%	1.7%	4.6%	7.4%	11.2%	14.9%	19.6%	24.3%	29.1%	36.4%	41.7%	61.0%
AVANCE Ejecución 2024	0.1%	1.0%	3.1%	6.3%	9.7%	12.3%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Mejor Año (2014-2023)	2.1%	3.4%	7.7%	30.5%	43.8%	47.7%	60.3%	63.2%	66.1%	70.4%	74.4%	97.8%
Año (2023)	0.1%	0.8%	3.0%	6.9%	10.5%	13.9%	13.9%	16.9%	22.6%	34.1%	40.0%	52.6%

Fuente: Elaboración propia con base en información del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Fuente:
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Informes%20de%20Seguimiento%20Sectorial/2024%20II/informe_seguimiento_trimestral_comercio_II2024.pdf

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 156,86, lo que representó un crecimiento de 3,74% respecto al mes de diciembre de 2023p (151,21). En cuanto a la serie

No. 094 - Julio 10 2025

ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024pr, se ubicó en 136,33, lo que representó un crecimiento de 3,72% respecto al mes de diciembre de 2023.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2024pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB

En el tercer trimestre del año 2024, la economía colombiana creció 2,0%

Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0%1 con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

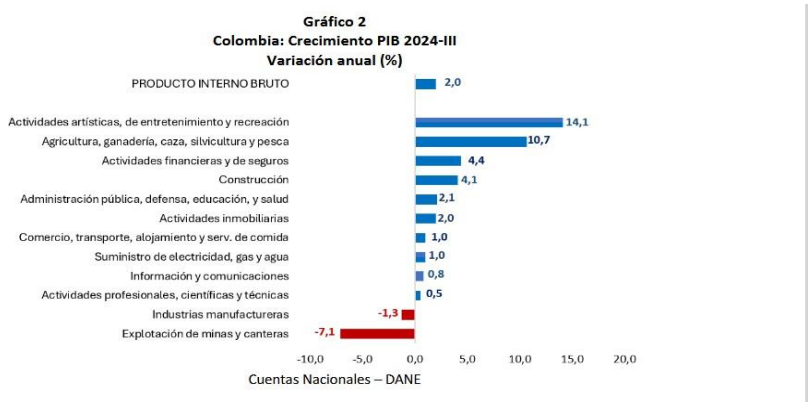
El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).



Para el tercer trimestre de 2024, el incremento del PIB por actividades económicas estuvo explicado de la siguiente forma: actividades artísticas y relacionadas (14,1%), agropecuario, ganadería, caza y pesca (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), suministro de electricidad, gas y agua (1,0%),

No. 094 - Julio 10 2025

información y comunicaciones (0,8%), actividades profesionales (0,5%), industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).



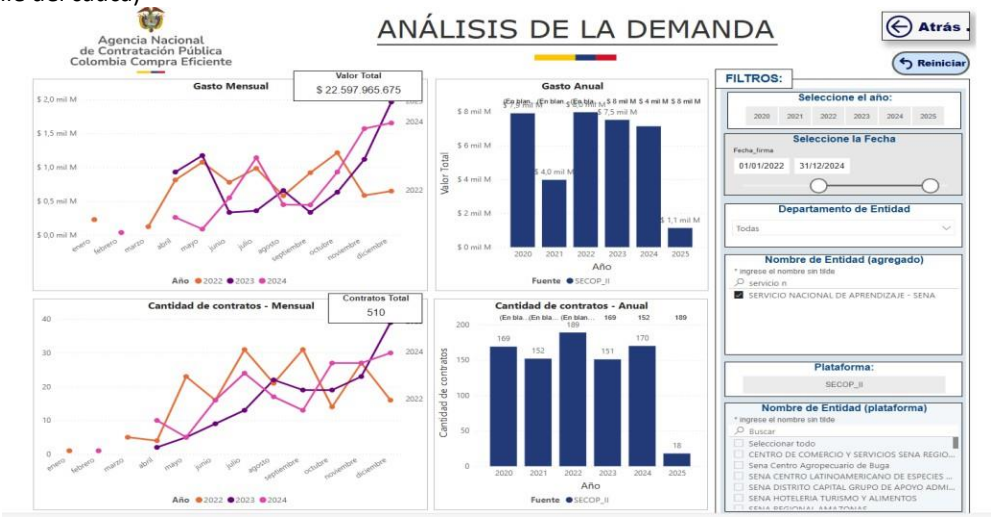
Fuente:https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/Noviembre/PDF/pib-informe-trimestral-2024-lll-nov18.pdf

En conclusión, El sector en el segundo trimestre de 2024 presentó una ejecución del 12,3%, siendo un poco menor a la presentada en el 2023 (13,9%) en el mismo periodo. De igual manera, este resultado es inferior a la ejecución financiera promedio de los años 2014-2023 (47,7%) siendo el mejor año el 2016.

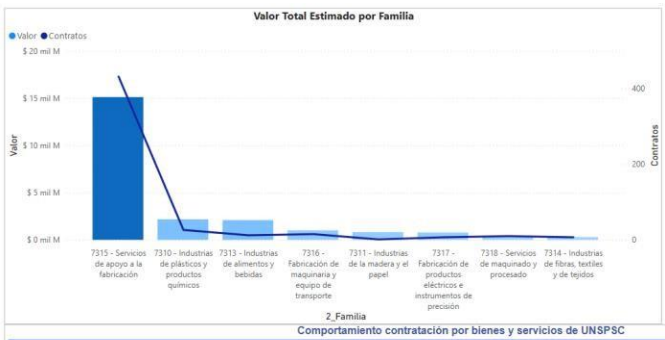
Los programas del sector Comercio en el Plan Nacional de Desarrollo con mejor ejecución en el primer trimestre son: Ambiente regulatorio y económico para la competencia y la actividad empresarial, que concentra el 15,9% del presupuesto y presenta ejecuciones financieras inferiores al 11,2%; y el de Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Comercio, Industria y Turismo que concentra el 22% del presupuesto, presentando ejecuciones financieras inferiores al 4,2%.

Análisis de la demanda.

Además, el centro de formación utiliza como apoyo a la investigación, de herramienta suministrada por SECOP II, MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, utilizando como búsqueda la categoría de *"731521 - servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura"*, arrojando como resultado la siguiente información a nivel regional (Valle del cauca)



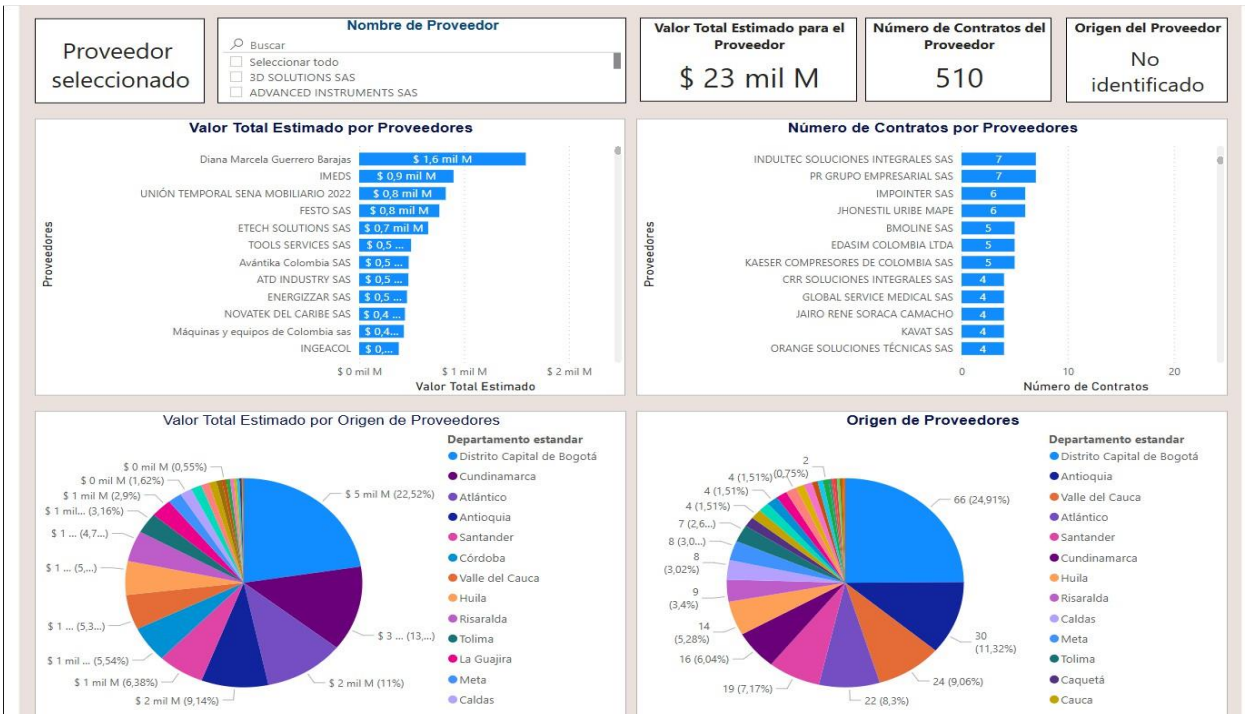
En base a lo anterior se puede definir que existe variedad proveedores que pueden suministrar el servicio solicitado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, arrojando un total de 510 contratos adjudicados entre los años 2022 – 2024, esto quiere decir que se ha ejecutado en estas vigencias un total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (22.597.965.675).



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Part
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	27	$ 4.602.896.168	20,37%	139	$ 5.554.291.014	24,58%	432	$ 15.113.586.777	6
731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	25	$ 4.563.991.982	20,20%	137	$ 5.535.724.014	24,50%	426	$ 14.999.524.286	6
731517 - Tratamiento de materiales							1	$ 49.991.305	
731518 - Servicios de conversión	2	$ 38.904.186	0,17%				3	$ 45.504.186	
731520 - Servicios de llenado				1	$ 14.987.000	0,07%	1	$ 14.987.000	
731519 - Servicios a la industria de impresión				1	$ 3.580.000	0,02%	1	$ 3.580.000	
7310 - Industrias de plásticos y productos químicos	6	$ 1.186.331.526	5,25%	9	$ 321.157.986	1,42%	26	$ 2.173.852.925	
7313 - Industrias de alimentos y bebidas	6	$ 1.132.819.093	5,01%	4	$ 139.970.246	0,62%	12	$ 2.090.999.559	
7316 - Fabricación de maquinaria y equipo de transporte	5	$ 237.781.367	1,05%	9	$ 741.699.378	3,28%	15	$ 1.010.603.245	
7311 - Industrias de la madera y el papel							1	$ 825.281.778	
7317 - Fabricación de productos eléctricos e instrumentos de precisión	2	$ 196.029.334	0,87%	3	$ 118.367.749	0,62%	7	$ 783.399.883	

Teniendo en cuenta, las cifras anteriores arrojadas por la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente, se puede evidenciar que la participación de mayor influencia de acuerdo a la clasificación por categoría está dentro del segmento del objeto a contratar.



De acuerdo a las cifras obtenidas, se evidencia que, para la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, se han celebrado 426 contratos entre las vigencias 2022 y 2024.



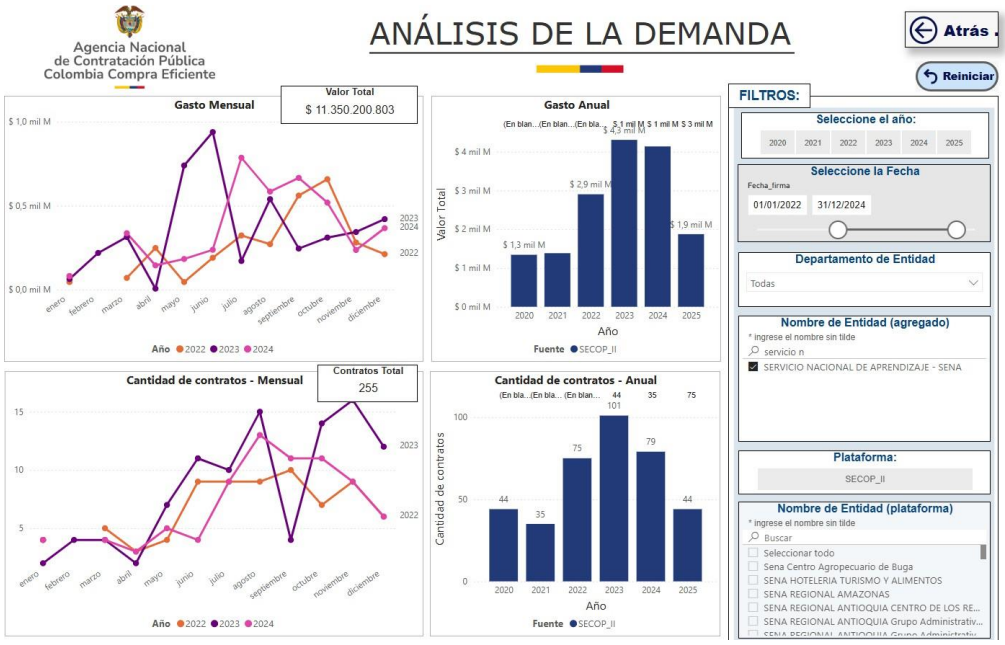
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

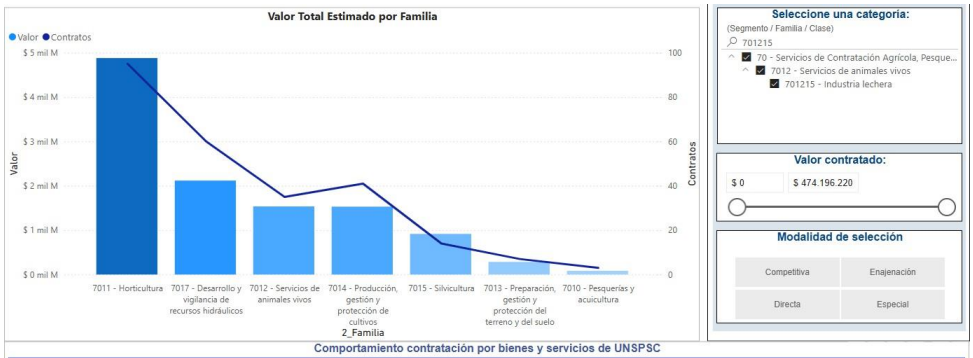
Por la naturaleza del proceso, se evidencia que la entidad la modalidad que mas ha usado en estos procesos es la mínima cuantía con una participación de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SENTENTA Y TRES PESOS M/CTE (14.187.893.573.00).

Debido a que el objeto a contratar, está dividido en dos categorías, es importante analizar la oferta desde ambas categorías; por lo tanto, se analizará desde la búsqueda de *"701215 – Industria lechera"*, arrojando como resultado la siguiente información a nivel regional (Valle del cauca)



En base a lo anterior se puede definir que existe variedad proveedores que pueden suministrar el servicio solicitado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, arrojando un total de 255 contratos adjudicados entre los años 2022 –

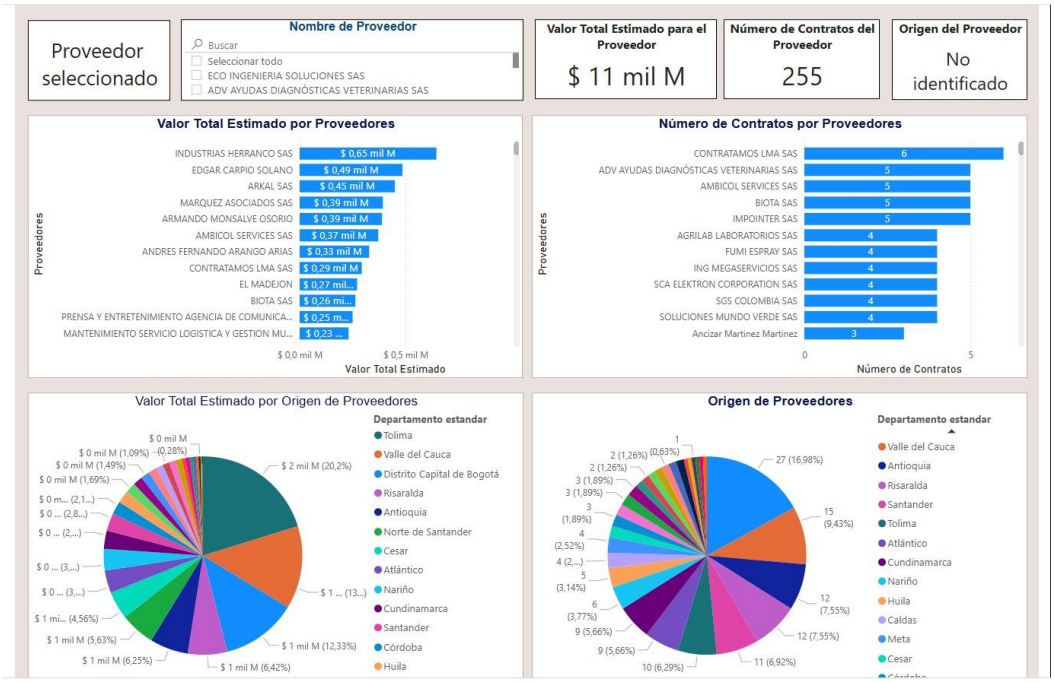
2024, esto quiere decir que se ha ejecutado en estas vigencias un total de ONCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (11.350.200.803).



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7011 - Horticultura	35	$ 1.744.780.917	15,37%	29	$ 1.652.872.352	14,56%	95	$ 4.880.456.314	43,00%
⊞ 7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	29	$ 832.335.723	7,33%	17	$ 979.056.718	8,63%	60	$ 2.118.226.339	18,66%
⊟ 7012 - Servicios de animales vivos	14	$ 581.044.055	5,12%	13	$ 615.678.876	5,42%	35	$ 1.535.851.995	13,53%
⊞ 701220 - Salud animal	9	$ 153.544.083	1,35%	7	$ 427.206.196	3,76%	19	$ 699.762.223	6,17%
⊞ 701216 - Industria ganadera	2	$ 360.400.226	3,18%	4	$ 149.779.050	1,32%	7	$ 520.064.276	4,58%
⊞ 701217 - Gestión ganadera							1	$ 163.231.000	1,44%
⊞ 701215 - Industria lechera	3	$ 67.099.746	0,59%	2	$ 38.693.630	0,34%	7	$ 138.585.616	1,22%
⊞ 701219 - Servicios de pastos y dehesas							1	$ 14.208.880	0,13%
⊞ 7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	18	$ 889.189.959	7,83%	11	$ 309.766.465	2,73%	41	$ 1.530.927.511	13,49%

Teniendo en cuenta, las cifras anteriores arrojadas por la herramienta dispuesta por Colombia compra eficiente, se puede evidenciar que la participación desde la industria lechera es mínima de acuerdo a la clasificación por categoría está dentro del segmento del objeto a contratar.



De acuerdo a las cifras obtenidas, se evidencia que, para la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, se han celebrado 35 contratos entre las vigencias 2022 y 2024.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Por la naturaleza del proceso, se evidencia que la entidad la modalidad que más ha usado en estos procesos es la mínima cuantía con una participación de SIETE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (7.707.898.683.00)

Adquisiciones previas de la entidad

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: El Centro Agropecuario de Buga – SENA Regional Valle, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en la siguiente página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

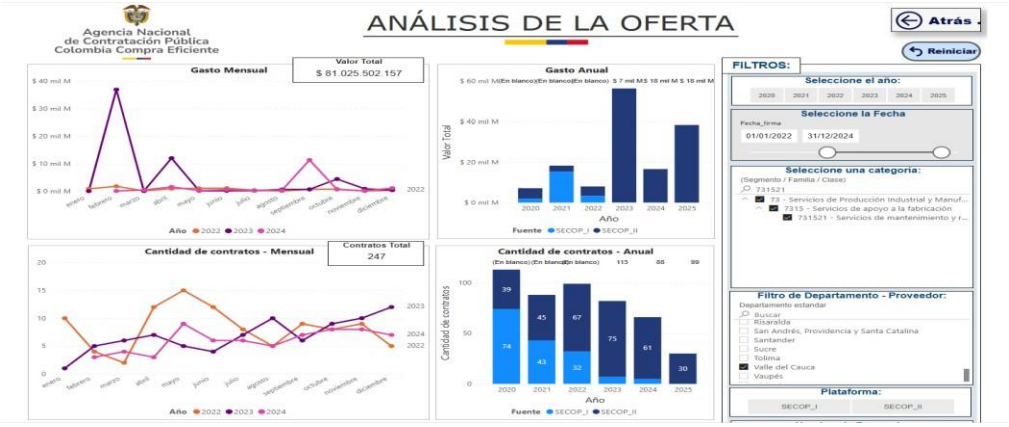
Además, para este proceso desde la oficina de compras del Centro Agropecuario se Buga identificaron procesos de contratación en el SECOP de similar naturaleza:

Entidad Estatal	No. Proceso	Objeto	Modalidad y cuantía	Estado
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-MTA-CAM-037-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE ORDEÑO	MÍNIMA CUANTÍA 16.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CALDAS CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	MC-CLD-CFC-027-2024	LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LA GRANJA LOTE 2: MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE ORDEÑO	MÍNIMA CUANTÍA 58.467.457 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL ANTIOQUIA CENTRO DE LOS	MC_ANT_CRNR_012_2024	MANTENIMIENTO ORDEÑO MECÁNICO	MÍNIMA CUANTÍA 32.500.000	Proceso adjudicado y celebrado

RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA			COP	
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RM-9117-025-2023	MANTENIMIENTO EQUIPO DE ORDEÑO	MÍNIMA CUANTÍA 17.919.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL CALDAS CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	MC-CLD-CFC-0026-2022	Mantenimiento LOTE 1 Maquinaria y Equipos de la Granja LOTE 2 Maquina de ordeño	MÍNIMA CUANTÍA 36.397.037 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RM-CAM-023-2022	MANTENIMIENTO EQUIPO ORDEÑO	MÍNIMA CUANTÍA 7.919.912 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Análisis de la oferta

Además, el centro de formación utiliza como apoyo a la investigación, de herramienta suministrada por SECOP II, MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, utilizando como búsqueda la categoría de *""731521 - servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura"*, arrojando como resultado la siguiente información a nivel regional (Valle del cauca)*"*, arrojando como resultado la siguiente información a nivel regional (Valle del cauca)

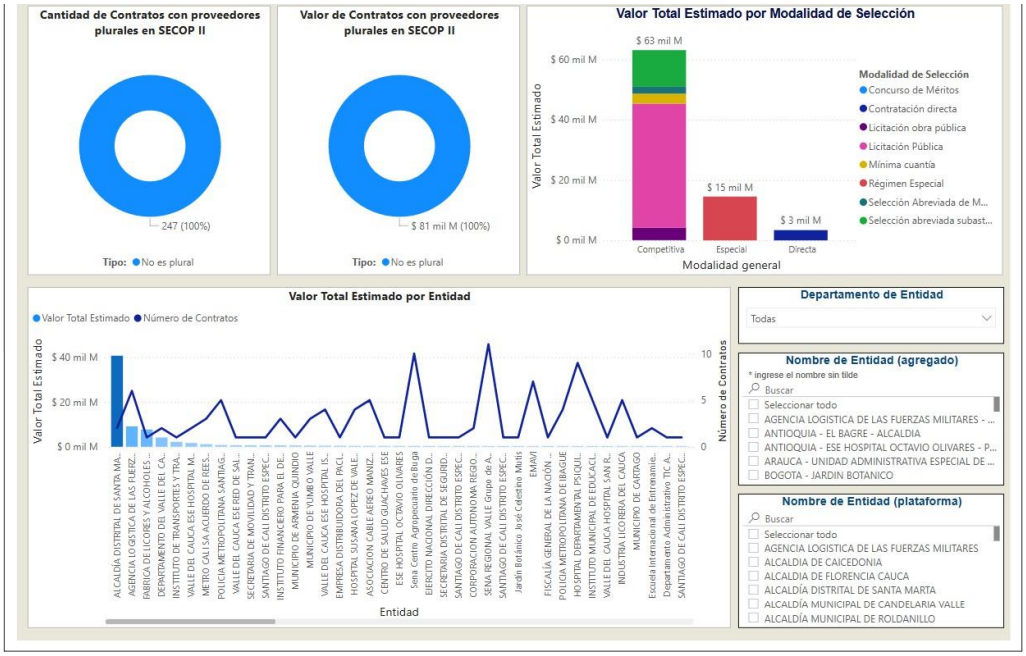


En base a lo anterior se puede definir que existe variedad proveedores que pueden suministrar el servicio solicitado por el Centro Agropecuario de Buga, arrojando un movimiento total de 247 contratos adjudicados entre los años 2022 – 2024.

No. 094 - Julio 10 2025



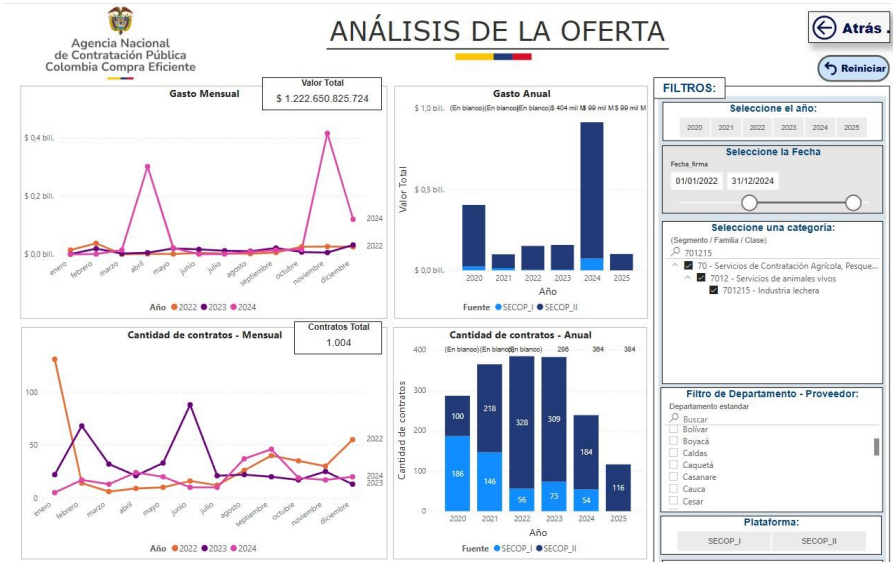
Respecto a la información anterior existen 148 proveedores que han participado en procesos de servicios de mantenimiento y reparación de equipo de equipo de manufactura, que cubren la necesidad del centro.



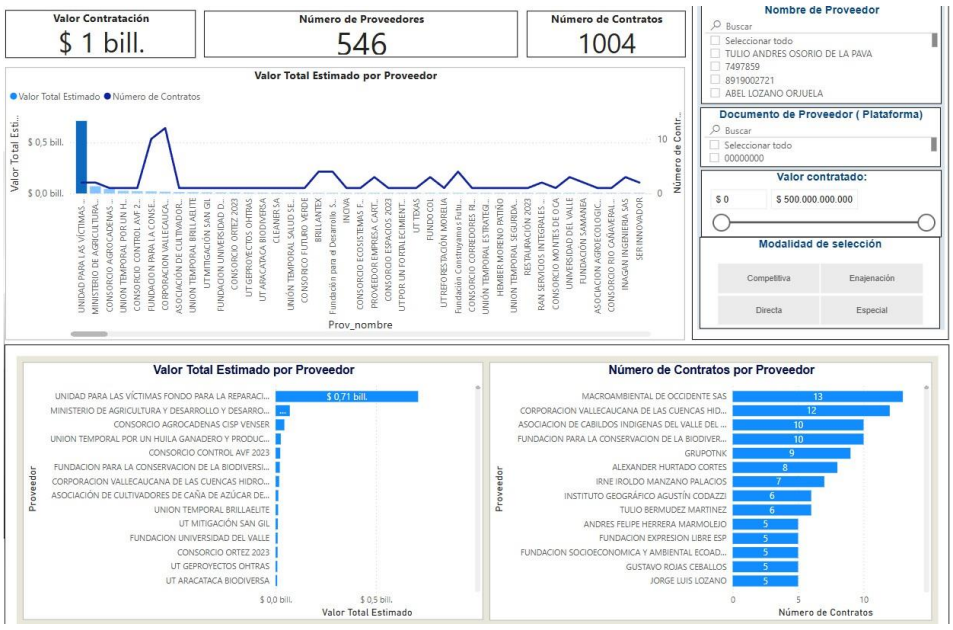
En consecuencia a la gráfica anterior, se identifica que hay en el sector multiplicidad de oferentes que pueden participar en diferentes modalidades de contratacion, dejando asi claro que para el presente proceso que tiene como modalidad de contratacion la mínima cuantía, la existencia de proveedores que se pueden presentar al proceso.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

A continuación, se realiza el análisis de la oferta desde la categoría 701215 que toca el tema de la industria lechera.



En base a lo anterior se puede definir que existe variedad proveedores que pueden suministrar el servicio solicitado por el Centro Agropecuario de Buga, arrojando un movimiento total de 1004 contratos adjudicados entre los años 2022 – 2024.



Respecto a la información anterior existen 546 proveedores que han participado en procesos de servicios de la industria lechera, que cubren la necesidad del centro.



En consecuencia a la gráfica anterior, se identifica que hay en el sector multiplicidad de oferentes que pueden participar en diferentes modalidades de contratacion, dejando asi claro que para esta categoría la modalidad más usada para la naturaleza de este proceso es la contratación directa quien es la que posee la mayor participación en las vigencias consultadas.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANÁLISIS DE PRECIOS

El Centro Agropecuario de Buga, para el presente proceso a través de una solicitud de información en la plataforma SECOP II No. De proceso SC-VLL-CAB-0007-2025 el día 21 de mayo de 2025 según link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8173034&isFromPublicArea=True&isModal=False con el fin de adelantar el estudio de mercado; teniendo en cuenta que la fecha de cierra del evento se realizo el día 23 de mayo de 2025, donde se recibió una propuesta por parte de RESEAGRO SAS, y la entidad obtuvo otra cotización por parte de SOLUCIONES TECNOLOGÍA Y SERVICIO, información con la cual se logra estimar el valor promedio del estudio de mercado.

Que, de acuerdo con el valor arrojado en el estudio de mercado, la entidad puede adelantar el proceso debido a que se cuenta con el recurso suficiente para llevar a cabo dicho proceso contractual.

Realizado el cálculo del valor promedio unitario obtenido por cada artículo se logró obtener el valor total estimado del proceso por valor de **VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00)**

NOTA: Las cotizaciones obtenidas se anexan en el expediente electrónico del proceso y quedan registradas en el evento de solicitud de información referido.

Se transcriben a continuación los precios cotizaciones y promedios unitarios obtenidos y total por ítem obtenidos, en la solicitud de cotizaciones presentadas:

El valor contenido en la propuesta incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de

seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto

						PROMEDIOS EST MERCADO	
No.	**CODIGO UNSPSC**	**ITEM**	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**
1	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Reemplazo de calentador electrónico de acumulación de 100 litros, 220V marca Bosh.	UNIDAD	1	$ 3.463.464	$ 3.463.464
2	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de pezoneras de silicona IQ larga, según especificaciones técnicas del sistema.	UNIDAD	3	$ 764.190	$ 2.292.570
3	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de filtro de leche de 1 ½", presentación por 100 unidades, conforme al plan de mantenimiento del sistema.	UNIDAD	4	$ 188.615	$ 754.460
4	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de aceite en bomba de vacío, utilizando lubricante ISO 68 (1 galón).	UNIDAD	4	$ 101.805	$ 407.218
5	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio e Instalación breakers 2x20 AMP, con debida conexión e incrustación.	UNIDAD	1	$ 73.780	$ 73.780
6	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo de lavado general NAL como parte del proceso de limpieza del sistema.	UNIDAD	1	$ 104.958	$ 104.958
7	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo para pezoneras color azul, componente del sistema de higienización.	UNIDAD	1	$ 69.143	$ 69.143
8	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo churrusco de 2" x 3" como herramienta de limpieza.	UNIDAD	1	$ 117.691	$ 117.691
9	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo churrusco de 5/8" x 3".	UNIDAD	1	$ 115.311	$ 115.311
10	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Montar y acondicionar la correa A-42 de acuerdo a ficha técnica del producto dentro del sistema de transmisión.	UNIDAD	2	$ 46.708	$ 93.415
11	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Realizar sustitución técnica de membranas en cámara de medición.	UNIDAD	3	$ 99.776	$ 299.327
12	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Ejecutar cambio juego de servicio completo IQ conforme al protocolo técnico del sistema.	UNIDAD	1	$ 221.697	$ 221.697
13	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio y puesta a punto polea en hierro de 3,5" con 2 canales tipo A.	UNIDAD	2	$ 340.673	$ 681.346
14	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio y puesta a punto polea en hierro de 6" con 2 canales tipo A.	UNIDAD	2	$ 345.100	$ 690.200
15	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de collar con cierre L1500 COW	UNIDAD	10	$ 53.025	$ 530.250
16	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de identificadores COW SCOUT crotal de cuello I Rumination 134 kHz FDX + 433 MHz	UNIDAD	10	$ 1.541.050	$ 15.410.500
17	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de casquillos de quita y pon del 0 al 9 para collar COW SCOUT (paquete completo del 0 al 9).	PAQUETES	3	$ 86.275	$ 258.825

No. 094 - Julio 10 2025

	18	70121503	Tecnología lechera	Servicio de mantenimiento general preventivo equipo de ordeño de 3 puestos el cual incluye software y perifericos electronicos	UNIDAD	1		$ 3.123.750	$ 3.123.750
								PROMEDIO TOTAL	$ 28.707.905

Cotizaciones

EMPRESA : **RESEAGRO SAS**
FECHA: **22/05/2025**

COTIZACION 1

VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA
$ 2.870.948	19 %	$ 545.480	$ 3.416.428	$ 3.416.428,12
$ 655.600	5%	$ 32.780	$ 688.380	$ 2.065.140,00
$ 137.000	19 %	$ 26.030	$ 163.030	$ 652.120,00
$ 76.000	19 %	$ 14.440	$ 90.440	$ 361.760,00
$ 54.000	19 %	$ 10.260	$ 64.260	$ 64.260,00
$ 78.200	19 %	$ 14.858	$ 93.058	$ 93.058,00
$ 59.700	5%	$ 2.985	$ 62.685	$ 62.685,00
$ 98.900	19 %	$ 18.791	$ 117.691	$ 117.691,00
$ 95.800	19 %	$ 18.202	$ 114.002	$ 114.002,00
$ 33.500	19 %	$ 6.365	$ 39.865	$ 79.730,00
$ 71.690	19 %	$ 13.621	$ 85.311	$ 255.933,30
$ 179.000	19 %	$ 34.010	$ 213.010	$ 213.010,00
$ 292.560	19 %	$ 55.586	$ 348.146	$ 696.292,80
$ 230.000	19 %	$ 43.700	$ 273.700	$ 547.400,00
$ 49.000	5%	$ 2.450	$ 51.450	$ 514.500,00
$ 1.260.000	19 %	$ 239.400	$ 1.499.400	$ 14.994.000,00
$ 63.000	19 %	$ 11.970	$ 74.970	$ 224.910,00
$ 2.400.000	19 %	$ 456.000	$ 2.856.000	$ 2.856.000,00
			TOTAL	$ 27.328.920,22

EMPRESA : **DIMAP SOLUCIONES SAS**
FECHA: **3/06/2025**

COTIZACION 2

VR. UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	IVA $	VR. UNITARIO CON IVA	TOTAL ITEM CON IVA
$ 2.950.000	19 %	$ 560.500	$ 3.510.500	$ 3.510.500
$ 800.000	5%	$ 40.000	$ 840.000	$ 2.520.000
$ 180.000	19 %	$ 34.200	$ 214.200	$ 856.800
$ 95.100	19 %	$ 18.069	$ 113.169	$ 452.676
$ 70.000	19 %	$ 13.300	$ 83.300	$ 83.300
$ 98.200	19 %	$ 18.658	$ 116.858	$ 116.858
$ 72.000	5%	$ 3.600	$ 75.600	$ 75.600
$ 98.900	19 %	$ 18.791	$ 117.691	$ 117.691
$ 98.000	19 %	$ 18.620	$ 116.620	$ 116.620
$ 45.000	19 %	$ 8.550	$ 53.550	$ 107.100
$ 96.000	19 %	$ 18.240	$ 114.240	$ 342.720
$ 193.600	19 %	$ 36.784	$ 230.384	$ 230.384
$ 280.000	19 %	$ 53.200	$ 333.200	$ 666.400
$ 350.000	19 %	$ 66.500	$ 416.500	$ 833.000
$ 52.000	5%	$ 2.600	$ 54.600	$ 546.000
$ 1.330.000	19 %	$ 252.700	$ 1.582.700	$ 15.827.000
$ 82.000	19 %	$ 15.580	$ 97.580	$ 292.740
$ 2.850.000	19 %	$ 541.500	$ 3.391.500	$ 3.391.500
			TOTAL	$ 30.086.889

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO MINIMA CUANTIA
Documento de Apoyo

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, el SENA CAB procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

2.1 CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agropecuario de Buga CAB de la Regional Valle del Cauca y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista o los contratistas.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: De acuerdo con el enfoque del objeto contractual, se consideran beneficiarios los aprendices, funcionarios y comunidad en general que se encuentran dentro del área de influencia del Centro Agropecuario de Buga.

La capacidad de la entidad: La relación del CDP que respalda los recursos para el desarrollo normal del proceso de compras se observa en el siguiente cuadro:

CERT. DISP- PPTAL - CDP		Valor
Número	Fecha Exped.	
11925	Julio 04/2025	$40.000.000

Suficiencia del presupuesto: De acuerdo con las cotizaciones y consultas realizadas el presupuesto disponible es suficiente para la ejecución del proceso de contratación, considerando que el valor promedio de las cotizaciones recibidas por los proponentes está por debajo del presupuesto disponible para realizar dicha contratación.

Condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Centro Agropecuario de Buga CAB, se encuentra ubicado en la variante que comunica el Municipio de Buga con Tuluá, es un Nodo Vial Intermunicipal de doble calzada y fácil acceso en excelentes condiciones, que comunica las principales ciudades del departamento del Valle del Cauca en sentidos norte a sur y oriente a occidente y viceversa.

El entorno socio ambiental: El área donde se encuentra ubicado el centro de formación CAB, presentan al momento de elaborar este estudio previo, un ambiente de calma en cuanto a lo social. En el aspecto ambiental se presentan lluvias continuas, sin situaciones de alarma en lo ambiental para el centro y sus sedes, así como para el comercio local.

Condiciones políticas: En los diferentes municipios se percibe un ambiente de calma, no se registran traumatismos a nivel político.

Agentes que componen el sector: Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional los cuales se constituyen como empresas prestadoras de servicios de mantenimiento de equipos especializados relacionados al objeto contractual del presente proceso para cubrir la necesidad de la entidad.

- Julio 10 2025

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: La selección del contratista se realizará mediante proceso de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Perspectiva legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de estos.

Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Perspectiva comercial: El servicio a contratar a través del proceso de selección de mínima cuantía son el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, para el equipo de ordeño del CAB vigencia del 2025.

Perspectiva financiera: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por tener autonomía administrativa y financiera realizará de manera pública el proceso que le permitirá establecer el proponente con más idoneidad para el requerimiento solicitado.

Perspectiva técnica: Con respecto al análisis técnico, el mismo se detallará en el acápite pertinente, determinando con claridad las especificaciones que al respecto se requieran.

Contexto regulatorio:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, modificado por el Decreto 1860 de 2021
- Constitución Política

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
EMPRESA	Dos (2) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	Relacionado con el mantenimiento de equipos de ordeño.
MIPYME	Máximo tres (3) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	Relacionado con el mantenimiento de equipos de ordeño.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

No. 094 - Julio 10 2025

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

Nota 4: La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

CRITERIO DIFERENCIAL- INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a los proponentes que no sean mipyme en alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Acreditación de Mipyme: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el Análisis del Sector del presente proceso se determinó aplicar el criterio habilitante diferencial en el aspecto “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga CAB

Revisó: Vivian Alexa Herrera Cardona – Abogada Contratación CAB
Elaboro: Mario Alejandro Maldonado Escudero- Apoyo Compras

No. 094 - Julio 10 2025

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDADCo	rdinación Administrativa Centro Agropecuario de Buga CAB
ORDENADOR DEL GASTOH	berth Hernando García Tamayo–Subdirector (E) de centro
OBJETO	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional".

La Entidad desarrolla programas a nivel nacional encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas en cada regional y centro de formación. Esto permite alinear estratégicamente la gestión institucional, asegurando una operación coherente y unificada en beneficio de la población objeto del servicio.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como una función de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional la de "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo,**mantenimiento**, seguimiento y control del talento humano, de los**recursos físicos**, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

No. 094 - Julio 10 2025

El Centro Agropecuario de Buga del SENA Regional Valle del Cauca, en aras de cumplir la misión de “invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción, los cuales contemplan la realización de acciones formativas que facultan a los aprendices en la adquisición de competencias laborales, para lo cual dispone de ambientes de aprendizaje que permiten el desarrollo de actividades prácticas, como son las unidades productivas.

El Centro Agropecuario de Buga cuenta con equipos especializados que se encuentran en el ambiente de ganadería, mecanización agrícola, gourmet y vivero, los cuales son los que en este momento están generando producción; estos equipos son vitales para producir el alimento, extraer la leche de los semovientes y realizar actividades de servicio en las diferentes áreas con equipos menores y maquinaria agrícola.

Estos equipos ayudan a los aprendices a profundizar sus conocimientos en su etapa lectiva, buscando así una ejecución exitosa en la etapa productiva; el área agroambiental cuenta con un equipo de ordeño mecánico. El equipo de ordeño es una herramienta fundamental en la producción de leche, ya que permite la extracción eficiente y segura del producto. Sin embargo, como cualquier equipo mecánico, requiere un mantenimiento regular para asegurar su funcionamiento óptimo y prolongar su vida útil. Considerada la actividad de ordeño de vacas una de las más importantes dentro de la producción lechera, es importante tener en cuenta que cuando se utiliza un equipo de ordeño mecánico, se requiere prevenir los efectos del desgaste normal ya que esto puede ocasionar problemas como por ejemplo, afectaciones a la glándula mamaria y la calidad de la leche.

Este equipo requiere cuidado para garantizar la funcionalidad del mismo, para lo cual se hace necesario adelantar la contratación para el Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de ordeño del CAB.

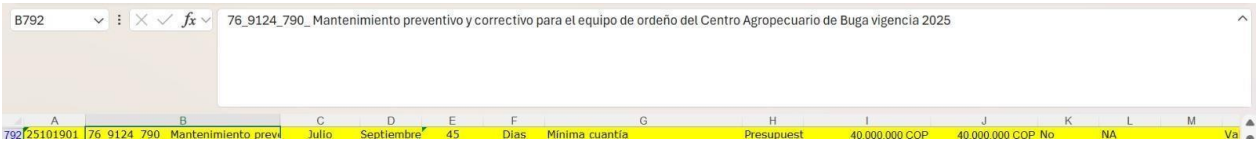
La falta de mantenimiento en este equipo puede generar problemas como:

- **Pérdida de eficiencia**: El equipo de ordeño puede perder su capacidad para extraer la leche de manera eficiente, lo que puede resultar en una disminución de la producción y una mayor carga de trabajo para el personal.
- **Deterioro de la calidad de la leche:**El equipo de ordeño mal mantenido puede contaminar la leche, lo que puede afectar su calidad y seguridad para el consumo humano.
- **Aumento de costos**: La falta de mantenimiento puede generar costos adicionales para reparar o reemplazar el equipo, lo que puede afectar la rentabilidad.
- **Riesgos para la salud y seguridad**: El equipo de ordeño mal mantenido puede generar riesgos para la salud y seguridad del personal que lo opera, como lesiones causadas por piezas defectuosas o exposición a bacterias y otros microorganismos.

Por lo tanto, es fundamental realizar un mantenimiento regular y adecuado del equipo de ordeño para asegurar su funcionamiento óptimo, prolongar su vida útil y garantizar la calidad y seguridad de la leche producida; de igual manera garantizar la operabilidad del hato.

El Centro Agropecuario de Buga - CAB no cuenta con personal competente e insumos necesarios para satisfacer la necesidad, es por ello que se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de ordeño, mediante proceso de Mínima Cuantía, el cual se encuentra incluido en el PAA para la vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC–Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
2	F	70121503	Tecnología lechera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá llevar a cabo los servicios requeridos y relacionados en los documentos del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas, garantizando la seguridad y funcionalidad de los equipos a intervenir en el Centro Agropecuario de Buga.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El Centro Agropecuario de Buga busca garantizar la eficiencia y seguridad en la producción lechera a través de la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de ordeño. Por lo cual se presenta los diferentes impactos que estas actividades pueden traer desde la perspectiva social, económica y ambiental.

Impacto Social

- **Mejora en la seguridad laboral:**El mantenimiento regular del equipo de ordeño reduce el riesgo de accidentes y lesiones para los trabajadores y aprendices en el área de ganadería, lo que contribuye a un entorno laboral y de aprendizaje más seguro.
- **Satisfacción del personal**: Un equipo de ordeño funcionando correctamente puede mejorar la satisfacción laboral y reducir el estrés de los trabajadores, debido al correcto funcionamiento de los equipos empleados en la ejecución de las labores diarias.

Impacto Económico

- **Reducción de costos:**El mantenimiento preventivo y correctivo puede reducir los costos asociados con reparaciones mayores y reemplazo de equipo, lo que puede generar ahorros significativos.
- **Aumento de la productividad**: Un equipo de ordeño funcionando correctamente puede aumentar la eficiencia y productividad en la producción lechera, lo que puede generar beneficios económicos para el Centro Agropecuario.
- **Extensión de la vida útil del equipo:**El mantenimiento regular puede prolongar la vida útil del equipo de ordeño, lo que reduce la necesidad de inversiones en equipo nuevo.

Impacto Ambiental

- **Reducción del riesgo de contaminación:**Un equipo de ordeño funcionando correctamente reduce el riesgo de contaminación del medio ambiente debido a fugas o derrames de leche o productos químicos.
- **Uso eficiente de recursos:**El mantenimiento regular puede contribuir a un uso más eficiente de recursos como agua y energía, lo que reduce el impacto ambiental de la producción lechera.
- **Cumplimiento de regulaciones ambientales:**La contratación de servicios de mantenimiento puede ayudar al Centro Agropecuario a cumplir con las regulaciones ambientales vigentes y evitar posibles sanciones.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Agropecuario de Buga requiere un mantenimiento preventivo para el equipo de ordeño utilizado en el área de ganadería para la producción de leche el cual cuenta con las siguientes características:

- Retiradores DEMATRON 75
- Unidad de Ordeño IQ
- Sistema de Alimentación Automático
- Programa de Datos DP21
- Medidor de Actividad COWSCOT
- Bombas de Vacío BP76 Aval
- Unidad Final Aval
- Instalación en sala TANDEM 1x3
- Unidad de Ordeño IQ
- Sistema de lavado equipo de ordeño
- Programa de Datos DP21
- Medidor de Actividad COWSCOT
- Tanque de refrigeración 520 litros

Las actividades del mantenimiento general comprenden las siguientes especificaciones:

- Desarme y revisión interna del equipo
- Reemplazo de piezas (cuando corresponda)
- Limpieza completa del equipo
- Calibración técnica del sistema

De acuerdo a las características del equipo y atendiendo la solicitud del área, las actividades que comprende el mantenimiento preventivo son:

Unidad de Calentamiento de Agua

- Cambio de Tanque calentador de agua para el lavado del equipo de ordeño

Sistema de Vacío

- Verificar presión del sistema de vacío con vacuómetro calibrado, asegurando que esté dentro de parámetros técnicos del fabricante.
- Ajustar el regulador de vacío para mantener presión constante y evitar fluctuaciones que afecten el ordeño.

- Realizar inspección técnica del pulsador (electrónico o neumático), comprobando frecuencia de pulsación y relación pulso/reposo.
- Inspeccionar integridad de las líneas de vacío, uniones, conexiones y codos para identificar microfugas o deformaciones.
- Realizar test de capacidad de reserva de vacío, utilizando equipo especializado para comprobar la eficiencia del sistema.

Bomba de Vacío

- Verificar estado del rotor y paletas internas (en bombas rotativas), para detectar desgaste o irregularidades.
- Realizar cambio técnico de aceite de la bomba con lubricante especificado (ej. ISO 68), descartando residuos y lodos internos.
- Limpiar y ajustar filtros internos de la bomba, si el modelo los incorpora.
- Alineación y tensión adecuada de la correa de transmisión entre bomba y motor.
- Revisión de nivelación y anclaje de la bomba para evitar vibraciones.
- Cambio de partes deterioradas

Sistema Eléctrico Y De Control Electrónico

- Revisar tablero eléctrico, terminales, breakers, contactores y estado general del cableado.
- Test de protección a tierra y continuidad, para evitar riesgos eléctricos.
- Revisión y calibración de sistemas de control electrónico, incluyendo software de ordeño.

Sistema De Medición

- Verificar funcionamiento de sensores (flujo de leche, retiradores automáticos, sensores de fin de ordeño).
- Desarme de cámaras de medición
- Limpieza profunda
- Chequeo de empaques, membranas y partes.
- Cambio de partes deterioradas
- Armado y ajuste de cámaras.
- Prueba de funcionamiento.

Componentes Del Sistema De Ordeño

- Inspeccionar y evaluar elasticidad de membranas en cámaras de medición, reemplazándolas si hay deformación.
- Evaluar el estado del colector de leche, asegurando vacío uniforme en todas las pezoneras.
- Inspeccionar válvulas antirretorno y componentes de seguridad hidráulica o neumática.
- Verificar estado de conexiones herméticas entre pezoneras, tubos y colectores.
- Evaluar el rendimiento de los identificadores electrónicos (COW SCOUT u otros), incluyendo batería, señal y respuesta en sistema central.

Unidades De Ordeño

- Desarme de las unidades
- Limpieza profunda

- Chequeo de pezoneras, tubos de vacío, empaques y mangueras.
- Cambio de partes deterioradas.
- Prueba de funcionamiento.

Pulsadores

- Desarme de los pulsadores.
- Limpieza profunda.
- Chequeo de empaques, mangueras, pines, filtros, etc.
- Cambio de partes deterioradas.
- Armada y ajuste del pulsador.
- Prueba de funcionamiento.

Unidad Final

- Verificar funcionamiento de la bomba de leche.
- Chequeo de empaque flaper.
- Chequeo codos y tubos plásticos.
- Verificación y corrección de fugas.
- Cambio de partes deterioradas.
- Prueba de funcionamiento

Linea De Conducción

- Revisión de limpieza de tuberías.
- Lavar tuberías si se requiere.
- Cambiar empaques cada año.
- Verificar pendientes y corregir si es necesario.

Tanque De Enfrimiamiento

- Chequeo de temperatura de apagado.
- Chequeo de limpieza interior y exterior del tanque.
- Lavado de condensadores de la unidad de enfriamiento.
- Verificación de la operación de la unidad de enfriamiento.
- Chequeo de funcionamiento general del tanque

Sistema Alimentacion Automatica

- Revisión y cambio de partes deterioradas del sistema de alimentación automático
- Verificación del optimo funcionamiento y calibración con el software Dairy Plan

Sistema Identificacion Y Podometria Cow Scout

- Revisión y cambio de collares cow scout
- Revisión remota y física sistema electrónico cow scout
- Verificación de funcionamiento sistema cow scout con el software Dairy plan

Software Dairy Plan

- Actualización programa Dairy Plan

- Re-entrenamiento funcionamiento software y respectivos periféricos.

Elementos Mecánicos

- Inspección técnica de poleas, piñones y ejes, comprobando alineación, desgaste y lubricación (si aplica).
- Revisar estructuras de soporte (brazos, guías, colgantes de pezoneras), asegurando fijación y ausencia de deformaciones.
- Revisión de posibles vibraciones mecánicas anormales mediante prueba de funcionamiento supervisado.

Informes

- Elaborar informe técnico de mantenimiento preventivo con observaciones y acciones realizadas.
- Registrar parámetros medidos (presión de vacío, frecuencia de pulsación, voltaje, etc.).
- Emitir recomendaciones correctivas anticipadas si se detecta tendencia a falla.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Reemplazo de calentador electrónico de acumulación de 100 litros, 220V marca Bosh.	1	UNIDAD
2	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de pezoneras de silicona IQ larga, según especificaciones técnicas del sistema.	3	UNIDAD
3	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de filtro de leche de 1 ½", presentación por 100 unidades,conforme al plan de mantenimiento del sistema.	4	UNIDAD
4	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de aceite en bomba de vacío, utilizando lubricante ISO 68 (1 galón).	4	UNIDAD
5	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio e Instalación breakers 2x20 AMP, con debida conexión e incrustación.	1	UNIDAD
6	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo de lavado general NAL como parte del proceso de limpieza del sistema.	1	UNIDAD
7	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo para pezoneras color azul, componente del sistema de higienización.	1	UNIDAD
8	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo churrusco de 2" x 3" como herramienta de limpieza.	1	UNIDAD
9	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio del cepillo churrusco de 5/8" x 3".1		IDAD

10	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Montar y acondicionar la correa A-42 de acuerdo a ficha técnica del producto dentro del sistema de transmisión.	2	UNIDAD
11	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Realizar sustitución técnica de membranas en cámara de medición.	3	UNIDAD
12	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Ejecutar cambio juego de servicio completo IQ conforme al protocolo técnico del sistema.	1	UNIDAD
13	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio y puesta a punto polea en hierro de 3,5" con 2 canales tipo A.	2	UNIDAD
14	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio y puesta a punto polea en hierro de 6" con 2 canales tipo A.	2	UNIDAD
15	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de collar con cierre L1500 COW	10	UNIDAD
16	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de identificadores COW SCOUT crotal de cuello I Rumination 134 kHz FDX + 433 MHz	10	UNIDAD
17	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Cambio de casquillos de quita y pon del 0 al 9 para collar COW SCOUT (paquete completo del 0 al 9).	3	PAQUETES
18	70121503	Tecnología lechera	Servicio de mantenimiento general preventivo equipo de ordeño de 3 puestos el cual incluye software y periféricos electrónicos	1	UNIDAD

Nota 1:El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y en consecuencia se entiende que han sido tenidos en cuenta para la presentación de su oferta.
Nota 2:El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos en la propuesta, durante la ejecución del contrato.
Nota 3:Los precios unitarios deben incluir el costo del suministro e instalación de los repuestos y accesorios, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural.**El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
2) Mantener los precios presentados en la propuesta.
3) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
4) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
5) Contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo, así como el de los insumos y materiales estará a cargo del contratista.
6) Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el mantenimiento del equipo de ordeño, del Centro Agropecuario de Buga.

7) Presentar la hoja de vida del equipo de ordeño una vez finalizados los mantenimientos.
8) Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato.
2) Implementar buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades, como el manejo adecuado de residuos sólidos, uso racional de recursos naturales, y control de emisiones y vertimientos.
3) Asumir los costos derivados del manejo y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos.
4) Adoptar medidas de prevención, mitigación y compensación frente a posibles impactos ambientales negativos generados por su actividad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Centro Agropecuario de Buga ubicado en la Carretera central variante vía Buga - Tuluá.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Guadalajara de Buga–Valle del Cauca, Colombia

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Se realizarán un único pago por concepto de mantenimiento correctivo, preventivo y reemplazo de piezas del equipo de ordeño.	El total pagado debe corresponder al total de servicios prestados.	El SENA pagará el valor del presente contrato en un único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Otra forma de Pago	N/A

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

"Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN".

a. Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT:899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
RAZÓN SOCIAL:SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DIRECCIÓN:CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o Carretera Central Variante Buga - Tuluá
TELEFONO:5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
TIPO DE CONTRIBUYENTE:persona jurídica
TIPO DE RESPONSABILIDAD:Gran contribuyente
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:No responsable de IVA

b. Diligenciar en la sección de la factura**Datos del Emisor,**en el campo**"correo"**la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

c. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura**Notas,**lo siguiente:**#$**luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con**#$,**debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

NOTA:en el número del contrato**NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"**solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

d. Registrar en la sección de la factura**Datos del Adquiriente**en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

e. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

f. Cuando el proveedor decida hacer el envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA:tenga en cuenta que en este asunto del correo**NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO " #"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

NOTA:en el número del contrato**NO COLOCAR LA PALABRA "C ONTRATO", ni el "#"**solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

g. Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA:cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

h. Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"**deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato**(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro Agropecuario de Buga es: 36-02-00-076-912410, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-912410;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota:de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo:**GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo:**FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
Primer pago: • RUT (expedición no mayor a 30 días • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas • Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago

Nombre archivo:**GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo:**FV_#Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf**
*Ejemplo:*GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf **CC o NIT**= Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP**= Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES**= El que presenta la cuenta de cobro– Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	*Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf* **RP**= Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES**= En el que presenta la cuenta de cobro–Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**X		
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**	**Requisito para el desembolso**	
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:x	

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Instructora Grado 20. como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual	

y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Para la vigencia 2025 el presupuesto para el SENA se estableció en la suma de SEIS BILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUTRO MIL DIECIOCHO PESOS ($6.267.418.244.018), por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía se calcula en 1000 SMMLV, esto es hasta el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINENTOS MIL PESOS ($1.423.500.000). A través de la circular 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025 se establecieron las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante el SENA durante la vigencia fiscal 2025, indicando que cuando la cuantía del proceso que se pretende desarrollar no supere los CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000), se adelantará por mínima cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en su subsección 5 modificada por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

En virtud de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se justifica la escogencia de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía para adelantar el proceso de contratación, en consideración a la cuantía del servicio a contratar establecido por el presupuesto oficial del proceso que corresponde a la suma de VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00), según el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Entidad cuyas reglas se determinan en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de**VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00)**IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Nota: El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de estampillas PRO UCEVA y Pro Universidad del Pacifico.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario de Buga adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y maquinaria agrícola del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025" es de**VENTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESO M/CTE ($28.707.905.00)**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
InversiónX		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$40.000.000.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11925	04/07/2025	31/12/2025	912434	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Cuarenta millones de pesos	$40.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, mediante comunicación de aceptación a la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.02.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.**Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1.El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2.El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio

en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5211 *Formato–Carta de presentación de la oferta (**GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta**)*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA.La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación

personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1.La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2.La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

526 *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal (**GCCON-F-_067_Constitución_de_consorcio_o_unión_temporal**)*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1.Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del**FORMATO–CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**que se publica con el proceso.

NOTA 2.En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5216 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5217 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario–RUT, impreso y/o descargado durante la vigencia 2025.

5218 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales(**GCCON-F-063-Certificacion aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales**)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO–PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el**FORMATO–PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5219 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.10 Certificado de antecedentes fiscales–CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta**AUTORIZA**a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.11 Certificado de antecedentes disciplinarios–PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta**AUTORIZA**a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta**AUTORIZA**a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta**AUTORIZA**a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta**AUTORIZA**a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5215 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos–REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.**El certificado debe estar vigente.**

5.2.2 De carácter técnico

5221 De seguridad y salud en el trabajo (GCCON-F-065-Certificado Implementación del sistema de gestión)

EL proponte deberá presentar la siguiente información:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

5222 De gestión ambiental

No Aplica.

5223 Experiencia

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante, que tengan relación con el objeto contractual, en las que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T

c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

CRITERIO DIFERENCIAL	CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
EMPRESA	Dos (2) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	Relacionado con el mantenimiento de equipos de ordeño.
MIPYME	Máximo tres (3) contratos	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial	Relacionado con el mantenimiento de equipos de ordeño.

Nota:Las certificaciones deben contener los requisitos exigidos para verificar la información de estas.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1:Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2:En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3:En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

Nota 4:La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

CRITERIO DIFERENCIAL- INCENTIVO DECRETO 1860 DE 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, señaló que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

La entidad estatal deberá establecer condiciones más exigentes respecto a los proponentes que no sean Mipyme en alguno o algunos de los criterios de participación enunciados en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 las Mipyme deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota:Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el Análisis del Sector del presente proceso se determinó aplicar el criterio habilitante diferencial en el aspecto “Número de contratos para la acreditación de la experiencia”.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.3 Oferta Económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

5.5.1 Certificación bancaria:El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

5.6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**X	
Si se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	N/A			
MUESTRA	**SI**		**NO**X	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**X	

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el**ANEXO–MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:por el (0%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:por el (0%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado:por el (0%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:**por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:**por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:**por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes:por el (0%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual:por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

9. ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de riesgos
- CDP 11925 del 04 de julio del 2025
- Anexo de verificación de criterios de contratación

- Cotizaciones
- Análisis de mercado

El presente documento se suscribe el 09 de julio de 2025.

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO

Firmado digitalmente por HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Fecha: 2025.07.09 11:01:18 05'00'

HEBERTH HERNANDO GARCIA TAMAYO
Subdirector (E) Centro Agropecuario de Buga CAB

Proyectó: Mario Alejandro Maldonado Escudero - Apoyo Compras CAB
Revisión Jurídica: Vivian Alexa Herrera Cardona – Abogada Contratación CAB
Requerimientos SST: Jessica Andrea Vargas García - Profesional Requisitos SST CAB
Requerimientos Ambiental: Cesar Andrés Vargas Huertas - Profesional Requisitos Ambientales CAB
Requerimientos técnicos: Clara Ximena Bolaños – Coordinadora
Revisión Financiera: Leidy Johana Morales - Contadora CAB
VoBo: Elizabeth Sánchez Ceballos – Coordinador Administrativo

Nº - Julio 10 2025

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcolpa	JORGE LUIS COLPA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-912410	CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-04-4:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11925	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912410 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11925	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912434 CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA-VALLE - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de ordeño del Centro Agropecuario de Buga vigencia 2025.

Elizabeth Sánchez C
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Firma Responsable